

DECRETO DE ALCALDIA N° 1346
ZAPALLAR, 15/05/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto alcaldicio N°1106 de fecha 22 de abril de 2024, se aprobaron las bases de licitación pública para el **“Adquisición vía Suministro de Mediaguas, Subsidios Sociales, Comuna de Zapallar”**.
2. Que, con fecha 23 de abril de 2024, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración mercadopublico.cl, bajo el numero ID de registro de adquisición N°4301-48-LE24.
3. Que, actualmente la licitación se encuentra en estado cerrada.
4. Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del encargado de compras y licitaciones, solicita revocar la licitación pública, toda vez que, a pesar de que se presentaron ofertas ajustadas a lo solicitado, se realizaran modificaciones en las especificaciones técnicas que están orientadas a mejorar el diseño y calidad de las medias.
5. Por lo anteriormente expuesto se solicita revocar proceso licitatorio.
6. Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los

Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1° **REVOQUESE** la licitación pública ID N°4301-48-LE24 para la contratación de la “**Adquisición vía Suministro de Mediaguas, Subsidios Sociales, Comuna de Zapallar**” en atención a los argumentos expuestos en el considerando cuarto.

2° **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS



RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08841D0000ZP913001202402400001346